DOE

MIÉRCOLES, 9
de febrero de 2011

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 27

[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para la realización de funciones por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, para 2010 3504

Convenios. Resolución de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010 3508

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torrecilla de los Ángeles, que tiene por objeto regularizar la situación de hecho existente en la actualidad e incorporar a la reserva de suelo dotacional el espacio existente entre el velatorio municipal y el consultorio médico local, con destino a construir un centro social 3514

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Deslinde. Orden de 28 de enero de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte n.º 22, "El Sobrante", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Garlitos 3516

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 21 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "Oviex, Ovinos Extremeños" 3526

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 666/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 763/2008 3527

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 743/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 937/2008 3528

Universidad de Extremadura

Pruebas de Acceso. Resolución de 31 de enero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Rector 3529

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Navalmoral de la Mata

Notificaciones. Edicto de 17 de diciembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio n.º 429/2010 3530

V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 24 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos 3532

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 7 de enero de 2011 sobre construcción de nave de almacenamiento. Situación: parcelas 1 y 3 del polígono 28. Promotor: Complejo Naranjo Moreno, SL, en Miajadas 3533

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 3533

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes 3534

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 3535

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 3536

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA1395/09, en materia de transportes 3538

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC 0497/08-RT00525/10, en materia de transportes 3538

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 16 de diciembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5335-2 3539

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de suspensión en el expediente sancionador n.º CC10/152, en materia de caza 3540

Notificaciones. Anuncio de 24 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 3541

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 03/0126, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 3542

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 98/4562, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 3543

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 36/1150, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 3544

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 16/0906, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 3545

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 09/1686, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 3547

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 31/0100, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 3548

Deslinde. Anuncio de 25 de enero de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las puentes de San Francisco", en el término municipal de Trujillo 3549

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0348/10 3552

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 28 de enero de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 11/2011, 48/2011 y 76/2011 3553

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 20 de enero de 2011 sobre Estudio de Detalle 3554

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Planeamiento. Anuncio de 27 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del SAPU-Sector 1 "Portada Blanca" 3554

Ayuntamiento de Medellín

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 3555

Ayuntamiento de Miajadas

Urbanismo. Anuncio de 21 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización para la construcción de 30 naves en el polígono agrícola 3555

Ayuntamiento de Olivenza

Planeamiento. Edicto de 28 de enero de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 10 del Plan General Municipal 3555

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para la realización de funciones por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, para 2010. (2011060224)

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2010, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para la realización de funciones por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento para 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de enero de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES POR EL COMITÉ ASESOR PARA LA HORMONA DE CRECIMIENTO, PARA 2010

En Madrid, a 29 de diciembre de 2010.

REUNIDAS

De una parte, D.ª Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre (BOE de 21 de octubre de 2010), actuando en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, D.ª María Jesús Mejuto Carril, en su calidad de Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (DOE extr. n.º 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero. Que mediante la Resolución de 29 de marzo de 1989 de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, fue creado el Comité Asesor de la Hormona de Crecimiento y sustancias relacionadas, con el fin de racionalizar el uso terapéutico de estos tratamientos.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y según el Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el ejercicio de las competencias del Estado en materia de farmacia corresponde al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y del organismo autónomo Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

El Comité Asesor de la Hormona de Crecimiento y sustancias relacionadas está adscrito actualmente a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, de acuerdo con el Real Decreto 1258/2010, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social, siendo su función el asesoramiento en la prescripción y uso racional de estos tratamientos.

Segundo. Que mediante el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias de gestión de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social facilitadas por el Sistema Nacional de Salud. Por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, y con el objetivo de promover el uso racional de los medicamentos dentro de su ámbito de gestión y la correcta utilización de los recursos económicos, se plantea la necesidad de someter a la revisión de un comité técnico los tratamientos de Hormona de Crecimiento.

Tercero. Ante la conveniencia de unificar el procedimiento para la valoración de los tratamientos con Hormona de Crecimiento prescritos a los titulares y beneficiarios de la asistencia sanitaria gestionada por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura con los que se siguen en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, del Instituto Social de la Fuerzas Armadas y de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, se considera oportuna la colaboración administrativa con el Ministerio de Sanidad,

Política Social e Igualdad, a fin de que por parte del Comité Asesor de este Departamento sean revisados, tanto los nuevos casos, como los tratamientos ya establecidos, de los beneficiarios de la asistencia sanitaria gestionada por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del Convenio es la realización de informes por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, a petición de los especialistas de los Hospitales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre los nuevos casos y las revisiones de estos tratamientos de los beneficiarios de la asistencia sanitaria gestionada por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

Segunda. Contenido.

1. La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, como interlocutor directo con el Comité Asesor, informará a los facultativos especialistas correspondientes, de los criterios de utilización aprobados por el Comité para estos tratamientos, y de las actualizaciones que de los mismos se produzcan.

2. Los protocolos de tratamiento se han de ajustar a los modelos establecidos por el Comité Asesor del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y han de ser cumplimentados debidamente en todos sus apartados por los facultativos que proponen el tratamiento, de acuerdo con los criterios de utilización aprobados por el mencionado Comité. Las obligaciones de protección de los datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, serán asumidas por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad facilitará periódicamente a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, la relación de los tratamientos informados por el Comité Asesor. Los dictámenes, que no tendrán un carácter vinculante, serán emitidos en un plazo máximo de 45 días a contar desde la fecha de recepción del protocolo en el Comité Asesor. La firma del presente Convenio no supone obligaciones de orden económico para ninguna de las partes.

Tercera. Vigencia.

El presente Convenio producirá efectos desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2010, entendiéndose tácitamente prorrogado por años naturales sucesivos, si no existe denuncia por alguna de las partes, con tres meses de anticipación a la conclusión del año de que se trate.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Para la vigilancia del cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio se establece una Comisión de Seguimiento de carácter paritario constituida por 4 representantes, uno del

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, otro de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura y dos de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, cuyo funcionamiento se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año y, además, cuando así lo solicite una de las dos partes por causa justificada. De cada sesión que se celebre se levantará la correspondiente Acta.

Quinta. Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando incluido entre los previstos en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en caso de conflicto.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la interpretación o ejecución de este Convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley.

Sexta. Causas de extinción.

Serán motivo de extinción del presente Convenio, además de la expiración del plazo de vigencia, la denuncia unilateral por cualquiera de las dos partes por el incumplimiento de los acuerdos pactados, con un preaviso expreso de dos meses.

En prueba de conformidad y a su solo efecto, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en la fecha indicada en su encabezamiento.

La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.

La Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, María Jesús Mejuto Carril.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010. (2011060225)

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2010, Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3, Año 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de enero de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DEL PLAN EDUCA3. AÑO 2010

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.ª Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1. Que con fecha 23 de diciembre de 2009 el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Convenio de colaboración para la creación de plazas de primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del Plan Educa3, que se había puesto en marcha en 2008 con la firma de un primer convenio de colaboración el 17 de diciembre de 2008. Dicho plan tiene un periodo de desarrollo de cinco años, que se prolonga hasta 2012. En dichos convenios se establecían las aportaciones del Ministerio de Educación para el desarrollo de Educa3, financiándose la creación de las plazas enumeradas en los anexos que se acompañan a cada uno de ellos.

2. Que el Consejo de Ministros aprobó el 30 de marzo del presente año el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2010 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

3. Que ambas partes consideran necesario continuar con la extensión del Plan de Financiación de Plazas Públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 y mantienen el objetivo común de incrementar la oferta de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Educa3 hará posible el objetivo previsto de modo que se atienda a la demanda creciente de las familias de tener acceso a una educación de calidad que compatibilice la atención a los niños con las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

4. Que la cláusula décima del citado Convenio, referida a la aplicación del Plan Educa3, prevé la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones, el destino concreto de dichas aportaciones, junto con las modificaciones que se requieran en las condiciones del Convenio.

De conformidad con ello, ambas partes, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben la presente Adenda conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Aportaciones económicas en el año 2010.

El Ministerio de Educación, aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 2.433.680 euros para la creación y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos fijados en esta Adenda, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322A.453.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, la administración de la que dependa cada escuela infantil, o ambas, aportarán al menos la cantidad de 2.433.680 euros con la misma finalidad. Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

Segunda. Destino y distribución de los fondos y plazos de aplicación.

Las aportaciones de ambas administraciones a las que se refiere la cláusula anterior lo serán para la financiación de la creación de las plazas recogidas en el Anexo a esta Adenda, en las condiciones establecidas para el resto de las plazas cofinanciadas y que se recogen en las cláusulas Tercera a Sexta del Convenio. Las escuelas infantiles a las que se refiere esta Adenda deberán estar en funcionamiento en el plazo de dos años a partir de su firma.

Tercera. Instrumentación del pago y justificación del gasto.

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la firma de la presente Adenda, la aportación a la que se refiere la cláusula primera de esta Adenda en los términos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura aportará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarta. Extensión del periodo de vigencia del Convenio.

Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2013.

Quinta. Régimen aplicable.

En la ejecución de este Plan serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2009.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Adenda que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena del Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable a la misma el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación. El Ministro, Fdo.: Ángel Gabilondo Pujol.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Consejera de Igualdad y Empleo, Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.

ANEXO

Relación de escuelas infantiles cuya creación se cofinancia a través de esta Adenda

Municipio: Corte de Peleas.

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Creación.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 25.

Municipio: Higuera de Vargas.
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Creación.
N.º de unidades: 2.
N.º de plazas: 24.

Municipio: Valverde de Llerena.
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Construcción.
N.º de unidades: 1.
N.º de plazas: 15.

Municipio: Maguilla
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Construcción.
N.º de unidades: 1.
N.º de plazas: 14.

Municipio: El Torno.
Provincia: Cáceres.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Construcción.
N.º de unidades: 1.
N.º de plazas: 15.

Municipio: Zarza la Mayor.
Provincia: Cáceres.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Construcción.
N.º de unidades: 1.
N.º de plazas: 25.

Municipio: Alagón del Río.
Provincia: Cáceres.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Construcción.
N.º de unidades: 2.
N.º de plazas: 15.

Municipio: La Cumbre.
Provincia: Cáceres.

Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Construcción.
N.º de unidades: 1.
N.º de plazas: 14.

Municipio: Jerte.
Provincia: Cáceres.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Ampliación.
N.º de unidades: 3.
N.º de plazas: 65.

Municipio: Cabezuela del Valle.
Provincia: Cáceres.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Ampliación.
N.º de unidades: 3.
N.º de plazas: 39.

Municipio: Zurbarán ELM – Villanueva de la Serena.
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Creación/Ampliación/Equipamiento.
N.º de unidades: 1.
N.º de plazas: 19.

Municipio: Zurbarán ELM.
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Creación/Ampliación/Equipamiento.
N.º de unidades: 1.
N.º de plazas: 19.

Municipio: Segura de León.
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Ayuntamiento.
Modalidad: Ampliación/Equipamiento.
N.º de unidades: 3.
N.º de plazas: 20.

Municipio: Don Benito (CEI La Encina).
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Autonómica.
Modalidad: Ampliación.

N.º de unidades: 2.
N.º de plazas: 36.

Municipio: Mérida (CEI Los Gurumelos).
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Autonómica.
Modalidad: Ampliación.
N.º de unidades: 1.
N.º de plazas: 18.

Municipio: Badajoz (CEI Albayada).
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Autonómica.
Modalidad: Ampliación.
N.º de unidades: 2.
N.º de plazas: 36.

Municipio: Badajoz (CEI Pepe Reyes).
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Autonómica.
Modalidad: Ampliación.
N.º de unidades: 2.
N.º de plazas: 36.

Municipio: Villanueva de la Serena (CEI Santiago Apóstol).
Provincia: Badajoz.
Administración titular: Autonómica.
Modalidad: Ampliación.
N.º de unidades: 2.
N.º de plazas: 36.

Municipio: Cáceres (CEI La Cometa).
Provincia: Cáceres.
Administración titular: Autonómica.
Modalidad: Ampliación.
N.º de unidades: 2.
N.º de plazas: 36.

Municipio: Plasencia (CEI N.ª Sra. del Puerto).
Provincia: Cáceres.
Administración titular: Autonómica.
Modalidad: Ampliación.
N.º de unidades: 2.
N.º de plazas: 36.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torrecilla de los Ángeles, que tiene por objeto regularizar la situación de hecho existente en la actualidad e incorporar a la reserva de suelo dotacional el espacio existente entre el velatorio municipal y el consultorio médico local, con destino a construir un centro social. (2011060226)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de octubre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torrecilla de los Ángeles no dispone de Planeamiento Municipal adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano epigrafiado.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

El Secretario,
FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de enero de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte n.º 22, "El Sobrante", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Garlitos. (2011050036)

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde del monte n.º 22 denominado "El Sobrante", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Garlitos, provincia de Badajoz.

Examinado el procedimiento de deslinde, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural, se procede con arreglo a los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público n.º 22 surge ante la necesidad de delimitar el límite del monte, dada su colindancia con fincas particulares.

2. Con fecha 25 de febrero de 2010 se acuerda por el Director General del Medio Natural la práctica del deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 22, designando al Ingeniero Operador e indicando que el deslinde se realiza en segunda fase.

3. El Acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones se publicó en el DOE n.º 50 de 15 de marzo de 2010, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Siruela y Garlitos. Además, se envió notificación a todos los interesados.

4. En dicho anuncio se establecía que las operaciones materiales de deslinde darían comienzo el día 6 de julio de 2010, emplazando a todos los interesados a aportar la documentación que estimasen necesaria, dentro del plazo de 45 días naturales a partir de la publicación.

5. Con fecha 9 de marzo de 2010 se comunicó al Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer el inicio del deslinde del monte "El Sobrante" de Garlitos para que realizara la nota marginal del acuerdo al margen de la inscripción de dominio de la finca correspondiente al monte.

6. Previo al inicio del apeo, todos los documentos aportados por los interesados fueron examinados y estudiados por la Dirección de los Asuntos Jurídicos de la Junta de Extremadura, que elaboró un informe calificando la eficacia jurídica de los mismos.

7. Posteriormente, el Ingeniero Operador elaboró el Informe de Reconocimiento y Clasificación de fincas.

8. El 6 de julio de 2010 se procedió al apeo del monte. En esta operación, que finalizó en la misma jornada, se colocaron un total de 76 piquetes.

9. Posteriormente, el expediente de deslinde se sometió a exposición pública, previa notificación a los Ayuntamientos, a los interesados y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 191, de fecha 4 de octubre de 2010.

10. Las reclamaciones presentadas en el plazo establecido al efecto fueron trasladadas a la Dirección General de los Asuntos Jurídicos, que ha realizado informe desestimatorio de las mismas.

11. El Director General del Medio Natural, visto el expediente y el Informe Memoria del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, emite propuesta de resolución del deslinde con fecha de 27 de enero de 2011.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En la tramitación del procedimiento, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos recogida en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la anterior; la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones de general aplicación.

2. El monte público n.º 22 está inscrito a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura e incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz.

3. Es competente para dictar esta orden resolutoria del deslinde el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 126 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes, por los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo de 2002), por el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, particularmente, por lo dispuesto en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (DOE n.º 86, de 26 de julio de 2007).

Vista la propuesta de resolución del deslinde del monte público n.º 22, denominado "El Sobrante", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Garlitos, provincia de Badajoz, elevada por el Director General del Medio Natural, en cumplimiento de los artículos 126 y 127 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales

D I S P O N G O :

1. Aprobar el deslinde total administrativo del monte público n.º 22 denominado "El Sobrante", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en el término municipal

de Garlitos, provincia de Badajoz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y el Registro Topográfico que se incorpora como Anexo a la presente orden.

2. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales: Folio 48; Libro 2 del Tomo 46; Inscripción 1.ª; Finca registral número 248 de Garlitos del Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer.

   Una vez firme la aprobación del deslinde, y en virtud del art. 133 del Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en el Acta que obra en el expediente y además, con los datos y lindes generales que a continuación se citan:

   Número del catálogo: 22.

   Nombre: "El Sobrante".

   Término Municipal: Garlitos.

   Partido Judicial: Puebla de Alcocer.

   Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   Superficie total: 282,364 ha.

   Superficie pública: 282,364 ha.

   Superficie enclavados: 0 ha.

   Límite Norte: Monte particular "La Celada B", en el término municipal de Garlitos, mediante el camino de Garlitos a Agudo; y fincas particulares en el lugar de "El Chorrillo", en el término municipal de Siruela.

   Límite Este: Monte particular "Dehesa de la Nava" y fincas particulares.

   Límite Sur: Fincas particulares y monte particular "Sierra del Palo".

   Límite Oeste: Montes particulares "Sierra del Palo" y "La Celada B", este último mediante el camino de Garlitos a Agudo.

3. Que se actualicen los datos obrantes en el Catálogo de Utilidad Pública de Badajoz en virtud del deslinde efectuado, quedando el monte n.º 22 "El Sobrante" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz con la siguiente descripción:

   Número del catálogo: 22.

   Nombre: "El Sobrante".

   Término Municipal: Garlitos.

   Partido Judicial: Puebla de Alcocer.

   Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   Superficie total: 282,364 ha.

   Superficie pública: 282,364 ha.

   Superficie enclavados: 0 ha.

   Límite Norte: Monte particular "La Celada B", en el término municipal de Garlitos, mediante el camino de Garlitos a Agudo; y fincas particulares en el lugar de "El Chorrillo", en el término municipal de Siruela.

Límite Este: Monte particular "Dehesa de la Nava" y fincas particulares.

Límite Sur: Fincas particulares y monte particular "Sierra del Palo".

Límite Oeste: Montes particulares "Sierra del Palo" y "La Celada B", este último mediante el camino de Garlitos a Agudo.

4. Que se dé traslado de esta orden junto con la documentación necesaria para la práctica de los asientos pertinentes en el Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura

5. Que se dé traslado de la presente orden a la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre.

6. Que se comunique la presente orden a la administración Catastral, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.c del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

7. Que, con la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1 j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán plantearse cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, a 28 de enero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,

JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DE PIQUETES
ED50 30N

Vértice nº	X	Y	Azimut	Dist.
1	325918,549	4311875,411		
			156,176	71,499
2	325963,972	4311820,194		
			158,352	103,241
3	326026,797	4311738,269		
			159,290	22,355
4	326040,138	4311720,331		
			159,061	44,518
5	326066,834	4311684,705		
			160,650	85,086
6	326116,14	4311615,362		
			119,217	127,061
7	326237,457	4311577,587		
			153,101	233,073
8	326394,046	4311404,951		
			103,021	125,168
9	326519,074	4311399,013		
			173,967	52,606
10	326539,991	4311350,744		
			184,564	229,44
11	326595,079	4311128,015		
			214,593	37,249
12	326586,615	4311091,741		
			244,519	270,755
13	326412,335	4310884,534		
			219,324	67,823
14	326392,062	4310819,812		
			181,767	178,723
15	326442,553	4310648,369		
			185,279	151,908
16	326477,369	4310500,505		
			238,474	62,524
17	326441,841	4310449,056		
			231,649	49,541
18	326418,214	4310405,512		
			242,834	106,063
19	326352,114	4310322,565		
			164,158	396,665
20	326563,827	4309987,123		
			126,607	287,299
21	326826,397	4309870,516		
			214,611	37,483

Vértice nº	X	Y	Azimut	Dist.
22	326817,87	4309834,016		
			201,676	71,754
23	326815,981	4309762,287		
			224,668	84,022
24	326784,231	4309684,494		
			218,016	116,194
25	326751,786	4309572,921		
			197,810	234,31
26	326759,845	4309338,75		
			199,156	75,878
27	326760,851	4309262,879		
			286,958	53,120
28	326708,841	4309252,072		
			279,661	129,434
29	326585,957	4309211,42		
			287,080	62,182
30	326525,051	4309198,886		
			287,647	52,216
31	326473,815	4309188,818		
			292,353	58,210
32	326416,025	4309181,842		
			291,150	43,783
33	326372,664	4309175,775		
			293,446	37,882
34	326334,983	4309171,883		
			307,179	40,467
35	326294,773	4309176,437		
			300,891	41,319
36	326253,457	4309177,015		
			300,643	118,381
37	326135,082	4309178,21		
			239,1	68,148
38	326095,81	4309122,517		
			236,386	61,416
39	326062,588	4309070,862		
			236,817	53,887
40	326033,132	4309025,738		
			252,191	13,278
41	326023,426	4309016,678		
			344,696	207,420
42	325865,061	4309150,633		
			344,826	666,826
43	325356,822	4309582,315		
			344,538	492,271

Vértice nº	X	Y	Azimut	Dist.
44	324980,187	4309899,296		
			18,243	86,574
45	325004,658	4309982,339		
			30,450	73,641
46	325038,554	4310047,716		
			57,152	231,977
47	325219,942	4310192,324		
			48,944	96,298
48	325286,896	4310261,538		
			41,681	107,393
49	325352,291	4310346,724		
			54,549	68,903
50	325404,367	4310391,843		
			37,537	62,128
51	325438,913	4310443,48		
			19,281	42,374
52	325451,551	4310483,926		
			11,474	134,196
53	325475,607	4310615,948		
			0,121	84,096
54	325475,767	4310700,044		
			11,289	93,215
55	325492,211	4310791,797		
			27,440	79,894
56	325525,591	4310864,384		
			23,301	48,390
57	325542,909	4310909,568		
			7,363	92,925
58	325553,633	4311001,872		
			45,095	20,671
59	325567,081	4311017,57		
			17,802	130,357
60	325603,06	4311142,864		
			17,507	78,839
61	325624,469	4311218,74		
			9,679	33,701
62	325629,573	4311252,053		
			21,148	50,833
63	325646,15	4311300,107		
			17,764	47,827
64	325659,324	4311346,084		
			10,379	50,636
65	325667,543	4311396,048		
			391,424	47,386
66	325661,178	4311443,004		
			374,290	81,212

Vértice nº	X	Y	Azimut	Dist.
67	325629,265	4311517,683		
			383,380	77,927
68	325609,151	4311592,97		
			399,726	56,752
69	325608,907	4311649,722		
			26,177	41,540
70	325625,51	4311687,799		
			47,342	43,319
71	325654,836	4311719,682		
			55,294	42,424
72	325687,222	4311747,085		
			64,435	65,860
73	325743,07	4311781,994		
			69,170	59,234
74	325795,493	4311809,571		
			77,431	46,673
75	325839,264	4311825,773		
			59,849	46,782
76	325877,046	4311853,36		
			68,909	47,00

Dado que mediante el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, se adopta el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como nuevo sistema de referencia geodésico oficial en España, se incluyen a continuación la relación de coordenadas en UTM ETRS89 uso 30N.

Piquete	X	Y
1	325808,465	4311668,987
2	325853,887	4311613,771
3	325916,712	4311531,845
4	325930,053	4311513,908
5	325956,748	4311478,282
6	326006,054	4311408,939
7	326127,370	4311371,164
8	326283,957	4311198,528
9	326408,984	4311192,590
10	326429,901	4311144,321
11	326484,988	4310921,594
12	326476,524	4310885,320
13	326302,245	4310678,115
14	326281,972	4310613,393
15	326332,463	4310441,951

Piquete	X	Y
16	326367,278	4310294,088
17	326331,750	4310242,639
18	326308,124	4310199,095
19	326242,024	4310116,149
20	326453,734	4309780,708
21	326716,302	4309664,101
22	326707,775	4309627,601
23	326705,886	4309555,873
24	326674,136	4309478,081
25	326641,691	4309366,509
26	326649,750	4309132,339
27	326650,756	4309056,468
28	326598,746	4309045,662
29	326475,864	4309005,010
30	326414,958	4308992,477
31	326363,722	4308982,408
32	326305,932	4308975,433
33	326262,572	4308969,366
34	326224,891	4308965,473
35	326184,681	4308970,028
36	326143,367	4308970,606
37	326024,993	4308971,801
38	325985,720	4308916,108
39	325952,499	4308864,454
40	325923,043	4308819,331
41	325913,337	4308810,270
42	325754,974	4308944,225
43	325246,739	4309375,906
44	324870,108	4309692,885
45	324894,579	4309775,928
46	324928,474	4309841,304
47	325109,862	4309985,912
48	325176,815	4310055,125
49	325242,210	4310140,310
50	325294,285	4310185,429
51	325328,831	4310237,066
52	325341,468	4310277,511
53	325365,525	4310409,532
54	325365,686	4310493,628
55	325382,129	4310585,380
56	325415,509	4310657,967

Piquete	X	Y
57	325432,827	4310703,151
58	325443,551	4310795,454
59	325456,999	4310811,152
60	325492,978	4310936,445
61	325514,386	4311012,321
62	325519,490	4311045,634
63	325536,068	4311093,687
64	325549,241	4311139,664
65	325557,460	4311189,628
66	325551,096	4311236,584
67	325519,182	4311311,262
68	325499,069	4311386,549
69	325498,825	4311443,300
70	325515,428	4311481,377
71	325544,754	4311513,260
72	325577,140	4311540,662
73	325632,987	4311575,571
74	325685,410	4311603,148
75	325729,181	4311619,350
76	325766,962	4311646,937

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "Oviex, Ovinos Extremeños". (2011060236)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060142, denominada "Oviex, Ovinos Extremeños", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de ganado de las explotaciones de los socios; prestación de servicios de asistencia técnica a las explotaciones de los socios; adquisición en común, de productos, materiales y bienes necesarios para las explotaciones de los socios; cursos de formación. Tiene un capital social de tres mil cuatrocientos ochenta euros (3.480,00 €). Su domicilio social se establece en Avenida de Portugal n.º 4 de Mérida, en la provincia de Badajoz, la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 172 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Frutos Rubio Merinero en representación de Refru, SL, como Presidente; D. Nazario Santos Valdés en representación de Nazario Santos, SL, como Secretario; D. Antonio Carmona Pla como Tesorero, D. Joaquín Jesús López Blanco en representación de Explotaciones Valmoreno, SC, D.ª Luisa Cecilia Alcázar Martín, D. Gonzalo Gragera Fernández y D. Florencio Ledo Rivero, como Vocales.

Mérida, a 21 de enero de 2011.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 666/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 763/2008. (2011060239)

En el recurso contencioso-administrativo número 763 de 2008, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de D. Manuel García Amigo y D.ª Mercedes Cobadela González, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 12 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Ahijadores", en el tramo que va desde el Camino de Guijo de Coria a Santibáñez el Alto, hasta la zona de concentración parcelaria, del término municipal de Guijo de Coria, de la provincia de Cáceres, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de septiembre de 2010, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 666, de 16 de abril de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 763/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el Recurso interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de D. Manuel García Amigo y D.ª Mercedes Cobaleda González, debemos entender como no adecuada a derecho la Resolución recurrida anulando la misma con los efectos que ello conlleva, sin imposición en costas".

Mérida, a 21 de enero de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 743/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 937/2008. (2011060240)

En el recurso contencioso-administrativo número 937 de 2008, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.ª María de los Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de D.ª María Soledad Salamanca Laffitte y D. Pedro Rodríguez Ponga, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 24 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Sesmos a Cuéllar", a su paso por el término municipal de Herrera de Alcántara, de la provincia de Cáceres, ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de septiembre de 2010, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 743, de 30 de abril de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 937/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el Recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez en nombre y representación de D.ª María Soledad Salamanca Laffitte y D. Pedro Rodríguez Ponga, debemos declarar que la Resolución de Deslinde impugnada y a la que se refiere el recurso, es contraria a Derecho, anulándola en consecuencia por lo que al tramo correspondiente a la finca de los Recurrentes se refiere. Ello sin imposición en costas".

Mérida, a 21 de enero de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Rector. (2011060259)

De acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Rector, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios —Estadística— de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/opopas).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE n.º 17, del 26), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 31 de enero de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 17 de diciembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio n.º 429/2010. (2011ED0058)

SENTENCIA N.º 126

En Navalmoral de la Mata, a 17 de diciembre de 2010.

Alejandro Patrocinio Polo, juez del Juzgado de Primera Instancia n.º1 de Navalmoral de la Mata, resuelvo la causa seguida como juicio verbal n.º 429/2010 (desahucio), en el que han intervenido como demandante D.ª Hortensia García Bernabé, representada por el procurador D. Enrique Ocampo Marcos y asistida por la letrada D.ª Ana Isabel Plasencia González, y como demandada D.ª Sonia María Pintor Merino, en rebeldía procesal.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador D. Enrique Ocampo Marcos, en nombre y representación de D.ª Hortensia García Bernabé, contra D.ª Sonia María Pintor Merino. En consecuencia, DECLARO:

1º. Haber lugar a la resolución por falta de pago del contrato de arrendamiento de fecha 1 de octubre de 2008, de la vivienda sita en la calle Primero de Mayo, 2, de Majadas (Cáceres), que vincula a las partes y consecuentemente, decreto el desahucio del demandado, ordenando la entrega del local al actor, apercibiendo al demandado que si antes del 14 de enero de 2011 a las 10:00 horas no lo hiciere, se procederá, transcurrido dicho plazo, de inmediato al lanzamiento.

2º. Condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.164,30 euros, en concepto de rentas vencidas y no pagadas hasta la fecha, y gastos de agua y electricidad, así como los intereses desde la fecha de la interposición de la demanda.

3º. Condeno al demandado al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, y que deberá prepararse en este juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cáceres, haciéndole igualmente saber la obligación de constituir depósito para recurrir de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre (BOE 4/11/2009), y que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado.

Notifíquese a las partes y líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la autoriza, al estar celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia: seguidamente se expide testimonio de la anterior sentencia, que queda unido a los autos originales. Doy fe.

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 24 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011080298)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 24 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

EXPEDIENTE: SETC-00119/2010 **ACTO A NOTIFICAR :** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).
DENUNCIADO: SANTIAGO MARCHENA RODRÍGUEZ **DNI/NIE/CIF:** 02273479K.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Metal, 30, 3º C. 28005– MADRID.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 600 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00120/2010 **ACTO A NOTIFICAR :** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).
DENUNCIADO: SANTIAGO MARCHENA RODRÍGUEZ **DNI/NIE/CIF:** 02273479K.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Metal, 30, 3º C. 28005– MADRID.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 600 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 7 de enero de 2011 sobre construcción de nave de almacenamiento. Situación: parcelas 1 y 3 del polígono 28. Promotor: Complejo Naranjo Moreno, SL, en Miajadas. (2011080208)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave de almacenamiento. Situación: parcelas 1 y 3 del polígono 28. Promotor: Complejo Naranjo Moreno, SL, en Miajadas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011080292)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0565/10	EMILIO SANTANDER GONZÁLEZ	Art. 140.20 LOTT	4.600,00 euros
BA0712/10	ROBERTO CARREÑO DORADO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0714/10	JESÚS SECO MUÑOZ	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011080293)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0742/10	LOGÍSTICA PORTEX, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0746/10	ALMACENES COMERCIALES PUEBLONUEVO, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0751/10	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0831/10	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0838/10	ANTAÑO RESTAURACIÓN, S.L.U.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA0853/10	FRANCISCO JAVIER GRAGERA CARRILLO	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0859/10	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros

BA0864/10	EXTRACCIONES, EXCAV. Y HORMIGONES, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0866/10	EXTRACCIONES, EXCAV. Y HORMIGONES, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0874/10	PORT YERAY, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0928/10	EMP. MIXTA DE LIMPIEZA ALMENDRAJEJO, S.A.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0954/10	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0955/10	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601.00 euros
BA0963/10	PABLO CALZADA DÍEZ	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA0967/10	Mª JOSÉ CÁNOVAS BERIGUETE	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0969/10	SANEAMIENTOS EMILIANO GÓMEZ, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0974/10	AMALIO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euro
BA0979/10	FRANCISCO SÁNCHEZ BARRAGÁN	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0990/10	FRANCISCO JABIER SABUCEDO CASTRO	Art. 140.20 LOTT	3.301,00 euros
BA1002/10	ÁRIDOS LAVADOS DE VALHONDO, S.L.	Art. 142.2 LOTT	381,00 euros
BA1003/10	AMALIO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	Art. 140.19 LOTT	3.726,00 euros
CC0729/10	JORGE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0733/10	FORESTAL DEL TEIDE, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0747/10	JOSÉ MANUEL PORTILLO TREJO	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
CC0822/10	PERFORACIONES Y SONDEOS TÉCNICOS TOTANA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0831/10	JIMÉNEZ HERRERUELA, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0832/10	ELOY DURÁN ROMÁN	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0833/10	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011080294)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0086/10	IGNACIO VINUESA VILLAOSLADA	Art. 141.31en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0318/10	MAZAFRA	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA0469/10	MARCELINO GARCÍA BLANCO	Art. 141.31en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0596/10	JUAN FRANCISCO ORTIZ DELGADO	Art. 141.5 en relación con el art. 142.25 LOTT	301,00 euros
CC0623/09	JESÚS RIZALDO CENAMOR	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011080295)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1108/09	VICTOR MANUEL Y OTRO SÁNCHEZ JIMÉNEZ	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA1185/09	HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A.	Art. 141.4 LOTT	1.666,00 euros
BA1525/09	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1600/09	TRANSPORTES LÁCTEOS Y GANADOS LA ROTEÑA	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA1605/09	Mª DEL CARMEN CABALLERO FERNÁNDEZ	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1608/09	BUTANO ZAFRA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA1609/09	BUTANO ZAFRA, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1613/09	ÁRIDOS Y EXCAVACIONES 2008, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1615/09	SEBASTIÁN ÁRIAS PÉREZ	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA1633/09	TRANSPORTES LÁCTEOS Y GANADOS LA ROTEÑA	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA1701/09	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ FARIAS	Art. 141.4 LOTT	1.501,00 euros
BA1838/09	COTEFABLO, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1868/09	JUAN JOSÉ AGUILAR E HIJOS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1875/09	TRANSPORTE URGENTE DE PAQUETERÍA LA SERENA, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA1918/09	TRANSPORTE DE AVES DE RONDA, S.L.U.	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros
BA1942/09	NAVI DE CAR EXTREMADURA 2, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA1953/09	GRUPO EROSKI DISTRIBUCIÓN, S.C.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1970/9	TRANSPORTE URGENTE DE PAQUETERÍA LA SERENA, S.L.	Art. 140.19 LOTT	3.481,00 euros
BA1997/09	ALONGA, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0792/09	EROSKI	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0260/10	JOHNATAN DOMÍNGUEZ NAVARRO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0296/10	EL CAFETERO 09, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0310/10	CANALIZACIONES Y EXCAVACIONES TARTESSOS	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0311/10	JOSÉ LUIS SERRANO SAUCEDA	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0432/10	JAMES MANUEL TORO TINOCO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0433/10	JAMES MANUEL TORO TINOCO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0601/10	EDUARDO JIMÉNEZ SILVA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0602/10	INSTALACIONES TELEFÓNICAS CARRETERO Y HERNÁNDEZ	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA1395/09, en materia de transportes. (2011080296)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado
BA1395/09	NS y Mop Granada 98, SL

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC 0497/08-RT00525/10, en materia de transportes. (2011080316)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º CC 0497/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Servicios Eléctricos Inmediatos, SLU.

Último domicilio conocido: c/ Málaga, n.º 5, nave 2. 28340 Valdemoro (Madrid).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001 euros (mil un euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: el Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 19 de enero de 2011. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5335-2. (2011080368)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, con domicilio en: avda. de Manoteras, 20, Edificio C, 28050-Madrid, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Se trata de la ampliación del parque de 45 kV con dos nuevas posiciones de líneas (61 y 62), en las que se instalará el siguiente aparellaje:

— Un (1) seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para conexión a línea.
— Un (1) transformador de tensión capacitivo.
— Un (1) interruptor automático, tripolar, de corte en SF6.
— Tres (3) transformadores de intensidad.
— Dos (2) seccionador tripolar de conexión de barras.

Término municipal afectado: Casatejada.
Emplazamiento de la línea: subestación transformadora "ST Casatejada".

Finalidad: nuevos suministros.
Referencia del expediente: 10/AT-5335-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito

en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de suspensión en el expediente sancionador n.º CC10/152, en materia de caza. (2011080288)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del documento relacionado en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; c/ Arroyo de Valhondo, 2, Cáceres.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: CC10/152.

Documento que se notifica: Acuerdo de suspensión.

Asunto: Expediente sancionador por infracción de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Rubén Jesús Flores Polán.

Último domicilio conocido: C/ Mónaco, 17 D.

Localidad: 10001 Cáceres.

Instructor: Enrique Rodríguez Martínez.

Secretario: M.ª Isabel Ruiz Cortijo.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

• • •

ANUNCIO de 24 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2011080290)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 24 de enero de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2010/2	Ángel Ramírez Vargas	Resolución	Cáceres
R 2010/130	Ion Bairam y otros	Trámite de Audiencia	Mohedas de Granadilla
R 2010/136	Diego Sánchez Romero	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Miajadas
R 2010/137	Merino Mancera, SL	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Villafranca de los Barros
R 2010/143	Carlos Tapia Fernández	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Villanueva de la Serena
R 2010/143	Carlos Tapia Fernández	Trámite de Audiencia	Villanueva de la Serena

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 03/0126, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080264)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 03/0126, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio García Guisado, con DNI n.º 008786896E, con domicilio a efecto de notificaciones en San José 99, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de aplicación en lo dispuesto en el artículo 4.a) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que establece que podrán ser beneficiarios de la Indemnización Compensatoria en determinadas zonas Desfavorecidas, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de tener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha. Además, el apartado c) del citado artículo disponen que deberán cumplir con las Buenas Prácticas Agrarias Habituales establecidas en el Anexo I del citado Real Decreto que fue derogado y se sustituyó por el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

En consecuencia, es de aplicación lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común, que establece que la carga ganadera por superficie forrajera de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites: en las comarcas con pluviometría anual menor de 800 milímetros será de 1,50 UGM/ha y año y en las comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 milímetros será de 2 UGM/ha y año.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 98/4562, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080266)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 98/4562, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera, con DNI n.º 005398386X, con domicilio a efecto de notificaciones en Almendralejo 47, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de Montaña, que establece que podrán ser beneficiarios de mencionada ayuda, los agricultores, que cumplan, entre otros, el requisito de ser Agricultor a Título Principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total (artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre). Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 36/1150, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080268)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 36/1150, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Gutiérrez Macías, con DNI n.º 009169419D, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza del Molino, portal 1, 2.º dcha., en el municipio de Montijo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 16/0906, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080270)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 16/0906, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ascensión Mateo Temprano, con DNI n.º 027951113H, con domicilio a efecto de notificaciones en avda. Presidente Carrero Blanco, 6, 8.º D, en el municipio de Sevilla, de la provincia de Sevilla, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de Montaña, que establece que podrán ser beneficiarios de mencionada ayuda, los agricultores, que cumplan, entre otros, el requisito de ser Agricultor a Título Principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total (artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre). Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Es de aplicación en lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que define que el Agricultor a Título Principal como aquel agricultor profesional que obtenga al menos de 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Asimismo, el artículo 2.2 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, dispone que serán titulares de las explotaciones la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidad civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, se concluye manifestando que no se ajusta a las definiciones dadas, ya que para ello es necesario estar inscrito el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Rama Agraria. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Es de aplicación en lo dispuesto en el artículo 4.a) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que establece que podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de tener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha. Además, el apartado c) del citado artículo dispone que deberán cumplir con las Buenas Prácticas Agrarias Habitales establecidas en el Anexo I del citado Real Decreto que fue derogado y se sustituyó por el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

En consecuencia, es de aplicación lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural paras las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común, que establece que la carga ganadera por superficie forrajera de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites: en las comarcas con pluviometría anual menor de 800 milímetros será de 1,50 UGM/ha y año y en las comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 milímetros será de 2 UGM/ha y año.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 09/1686, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080272)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 09/1686, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Luis Blanco de la Fuente, con DNI n.º 006939166C, con domicilio a efecto de notificaciones en Doctor Fleming, 1-2.º, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 31/0100, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080271)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de junio de 2010, recaída en expediente número 31/0100, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Barrero Benítez, con DNI n.º 076231259J, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Pilar Frailes, n.º 29, en el municipio de La Zarza, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Es de aplicación el artículo 14.e) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que dice que son obligaciones de los beneficiarios, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003), que dice "si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Vistos los antecedentes del presente recurso, el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de fecha 12 de noviembre de 2007 del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos y unidades de la Consejería, y, en uso de las facultades atribuidas al mismo por el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Barrero Benítez, con NIF 076231259J, en el expediente 31/0100 de ayuda a la indemnización compensatoria en deter-

minadas zonas desfavorecidas y ratificar en todos sus términos la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de fecha 2 de septiembre de 2009.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 2 de junio de 2010. El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural (PD Resolución de 12/11/07, DOE n.º 137, de 27/11/07), Fdo.: Francisco Alejandro Mendoza Sánchez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de enero de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las puentes de San Francisco", en el término municipal de Trujillo. (2011080367)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 25 de enero de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las puentes de San Francisco", tramo: completo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 16 de marzo de 2011, en la carretera de Monroy a Trujillo CC-128, en el inicio del Cordel de las puentes de San Francisco con la Cañada Real de la Puente Mocha.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 25 de enero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL CORDEL DE LAS PUENTES DE SAN FRANCISCO

REFERENCIA CATASTRAL T.M TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3-9	GRANDA LOSADA MIGUEL	CL PINTOR ROSALES 16 Pl:3	28008 MADRID (MADRID)
4-3	GRANDA LOSADA MIGUEL	CL PINTOR ROSALES 16 Pl:3	28008 MADRID (MADRID)
3-9	GRANDA LOSADA MIGUEL	CL PINTOR ROSALES 16 Pl:3	28008 MADRID (MADRID)
4-2	CISNEROS SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	CL SOLA 5 Pl:3 Pt:IZ	10200 TRUJILLO (CACERES)
4-2	CISNEROS SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	CL SOLA 5 Pl:3 Pt:IZ	10200 TRUJILLO (CACERES)
4-2	MATEOS CISNEROS MARIA DEL CARMEN	CL ISLAS AZORES 15 Pl:1 Pt:B	10001 CACERES (CACERES)
4-2	MATEOS CISNEROS FRANCISCO	CL GARCIA PLATA DE OSMA 10 Pl:5	10001 CACERES (CACERES)
4-2	MATEOS CISNEROS ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 6 Es:3 Pl:3 Pt:D	13005 CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)
3-7	CARNERERO JURADO JOSEFA	CL SAN ANDRES DE S'PALOMERA 8	17300 BLANES (GIRONA)
3-7	REDONDO VAZQUEZ FRANCISCO	CL SANT ANDREU DE LA PALOMER 2	17300 BLANES (GIRONA)
3-6	CISNEROS SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	CL SOLA 5 Pl:3 Pt:IZ	10200 TRUJILLO (CACERES)
3-6	CISNEROS SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	CL SOLA 5 Pl:3 Pt:IZ	10200 TRUJILLO (CACERES)
3-6	MATEOS CISNEROS MARIA DEL CARMEN	CL ISLAS AZORES 15 Pl:1 Pt:B	10001 CACERES (CACERES)
3-6	MATEOS CISNEROS FRANCISCO	CL GARCIA PLATA DE OSMA 10 Pl:5	10001 CACERES (CACERES)
3-6	MATEOS CISNEROS ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 6 Es:3 Pl:3 Pt:D	13005 CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)
4-1	MENA REGODON JOSE	CL JUAN XXIII 9 Pl:1 Pt:A	10005 CACERES (CACERES)
3-5	MENA REGODON JOSE	CL JUAN XXIII 9 Pl:1 Pt:A	10005 CACERES (CACERES)
2-6	MENA REGODON JOSE	CL JUAN XXIII 9 Pl:1 Pt:A	10005 CACERES (CACERES)
3-3	LUMEN DEI	CL MAESTRO RIPOLL 14	28006 MADRID (MADRID)
2-5	LUMEN DEI	CL MAESTRO RIPOLL 14	28006 MADRID (MADRID)

2-4	MERINERO SANZ AMOS HEREDEROS DE	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 418 Pl:04 Pt:02	08015 BARCELONA (BARCELONA)
3-2	CAPILLA BLASCO JOSE CEFERINO HEREDEROS DE	CL CLAVEL 8 Pl:3 Pt:AB	28921 ALCORCON (MADRID)
2-3	PRODUCTOS MOLTURADOS SA	CL FRANCICO DE GOYA 6	28016 MADRID (MADRID)
2-3	CARNERERO JURADO JOSEFA	CL SAN ANDRES DE S'PALOMERA 8	17300 BLANES (GIRONA)
2-3	REDONDO VAZQUEZ FRANCISCO	CL SANT ANDREU DE LA PALOMER 2	17300 BLANES (GIRONA)
2-2	CAPILLA BLASCO JOSE CEFERINO HEREDEROS	CL CLAVEL 8 Pl:3 Pt:AB	28921 ALCORCON (MADRID)
1-7	CAPILLA BLASCO JOSE CEFERINO HEREDEROS	CL CLAVEL 8 Pl:3 Pt:AB	28921 ALCORCON (MADRID)
1-11	CAPILLA BLASCO JOSE CEFERINO HEREDEROS	CL CLAVEL 8 Pl:3 Pt:AB	28921 ALCORCON (MADRID)
1-8	MORENO COLLAZOS EMILIO	AV VIRGEN DE GUADALUPE 27 Es:2 Pl:4 Pt:E	10001 CACERES (CACERES)
1-10	COLLAZOS COLLAZOS ISABEL HEREDEROS	CL CAPITAN HAYA 51	28020 MADRID (MADRID)
1-9	HUERTAS COLLAZOS ANTONIO	AV VIRGEN GUADALUPE 27	10001 CACERES (CACERES)
1-12	VEGA JAVALOYES MARIA JESUS	CL NARVAEZ 62 Pl:BA Pt:B	28009 MADRID (MADRID)
1-4	VECAS COLLAZOS ISABEL	CL EMPEDRADA 1	10194 MONROY (CACERES)
1-2	FUNDICION TIPOGRAFICA JOSE IRANZO SA	CL AMAPOLAS 8 Pl:A	28003 MADRID (MADRID)
1-3	FUNDICION TIPOGRAFICA JOSE IRANZO SA	CL AMAPOLAS 8 Pl:A	28003 MADRID (MADRID)
1-13	BERNAL DEL SOL RUFINO	CL AUTONOMIAS 3	10194 MONROY (CACERES)
1-1	MENA ALFONSO PEDRO	CL PAVIA 2	10189 SANTA ANA (CACERES)
Carretera CC-128	DIPUTACION DE CACERES	PLAZA SANTA MARINA S/N	10003 CACERES
1-5	SOL VIVAS AGUSTIN	PLAZA MAYOR s/n	10198 SANTA MARTA DE MAGASCA (CACERES)
3-8	LOPEZ PEDRAZA DEL MORAL LUCIA Y OTROS	PD MADRIGUERAS 404	30700 DENIA (ALICANTE)

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0348/10. (2011ED0052)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Talavante, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 23/11/2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0348/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0348/10.

Acta n.º: I62010000093455(SH).

Fecha notificación del acta: 16/09/2010.

Empresa: Talavante, SL.

DNI o CIF: B06489181.

Domicilio: c/ Castillo de Capilla, 14.

Localidad: 06006 Badajoz (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Imponer a la empresa Talavante, SL la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046,00 €), en su grado mínimo, propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el acta de infracción núm. I62010000093455(SH) por la comisión de una infracción tipificada como grave".

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Badajoz, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (PD Resolución de 12/05/2004, DOE de 13). El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 28 de enero de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 11/2011, 48/2011 y 76/2011. (2011ED0050)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita a los demandados en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 11/2011.
Demandante: Jorge Pérez García.
Demandado: Grupo Mitra Naron, SL.
Motivo: Cantidad.
Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.
Día: 04/03/2011.
Hora: 10,00.

Expediente n.º: 48/2011.
Demandante: Eduardo Blanco Talaván.
Demandado: Huso Agrícola, SL.
Motivo: Cantidad.
Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.
Día: 04/03/2011.
Hora: 10,10.

Expediente n.º: 76/2011.
Demandante: Juan Carlos Suárez Moreno.
Demandado: Fontanería J. A. García, SL.
Motivo: Cantidad.
Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.
Día: 04/03/2011.
Hora: 10,05.

Mérida, a 28 de enero de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de enero de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011080318)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 4 de octubre de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 37.2, del ARN-8.5, del Plan General Municipal, presentado por la Consejería de Educación y redactado por el arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz, afectando a terrenos delimitados por la avda. Carolina Coronado, c/ Daniel García Matos, c/ Figueira da Foz y c/ José Antonio Balas Terrón, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes y el establecimiento de nuevas alineaciones y retranqueos, para la ampliación del CP Sto. Tomás de Aquino.

Habiéndose procedido en fecha 13 de diciembre de 2010 y con n.º BA-119 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 20 de enero de 2011. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 27 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del SAPU-Sector 1 "Portada Blanca". (2011080358)

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1, que remite al 108.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se anuncia la aprobación definitiva por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2011, del expediente de reparcelación del SAPU-Sector 1 "Portada Blanca", que se ha tramitado por este ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este ayuntamiento de Casar de Cáceres, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casar de Cáceres, a 27 de enero de 2011. El Alcalde, FLORENCIO RINCÓN GODINO.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2011080362)

En base a lo establecido en el artículo 25.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por resolución de la alcaldía de fecha 26 de octubre de 2010, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrada D.ª María de las Cruces Rodríguez Moreno, como Administrativo de Administración General, integrada en el Grupo C, Subgrupo C1, para este ayuntamiento de Medellín.

Medellín, a 26 de octubre de 2010. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 21 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización para la construcción de 30 naves en el polígono agrícola. (2011080360)

Por Decreto de la alcaldía n.º 1320/2010, de fecha 30 de diciembre, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización para la construcción de 30 naves en el polígono agrícola de Miajadas presentado por Exconsa Miajadas, SL y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, José María González Castillo.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y concordantes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Miajadas, a 21 de enero de 2011. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 28 de enero de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 10 del Plan General Municipal. (2011ED0051)

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 26/01/2011 expediente de modificación puntual número 10 del Plan General Municipal, consistente en modificación del artículo 73 de las Ordenanzas Edificatorias en el ámbito de la UA-2 del Plan General Municipal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP, DOE y Diario "Hoy" de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 28 de enero de 2011. El Alcalde, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net